

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero 1959)

Resolución No. JTIA 023-2023
de 10 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se modifica el Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), aprobado mediante la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022.”

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad gubernamental creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963 y la Ley 21 de 20 de junio de 2007.

Que de conformidad con lo establecido en el Literal K del artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, interpretar y reglamentar la presente Ley en todos los aspectos de carácter estrictamente técnicos.

Que mediante Decreto Ejecutivo 257 de 3 de septiembre de 1965, se reglamenta la Ley 15 de 26 de enero de 1959, estableciendo en el literal G del artículo 27 que le corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura fijar los requisitos y las condiciones técnicas necesarias que deben seguirse en la elaboración de planos y especificaciones, y en la ejecución en general de toda obra de Ingeniería y Arquitectura en el territorio de la República de Panamá.

Que mediante Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022, publicada en Gaceta Oficial No. 29594-A de 5 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), indicando en su artículo 2 que entrará en vigencia a partir del 30 de abril de 2023.

Que mediante Resolución No. JTIA 017-2023 de 19 de abril de 2023, se prorrogó la entrada en vigencia del Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), hasta el 30 de julio de 2023, para su revisión.

Que en Reunión Ordinaria No. 07 del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, celebrada el 10 de mayo de 2023, se aprobó la propuesta de modificación al Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021).

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), aprobado

Resolución No. JTIA-023-2023 de 10 de mayo de 2023.

Por medio de la cual se modifica el Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), aprobado mediante la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022.

Página 2.

mediante Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022, publicada en Gaceta Oficial No. 29594-A de 5 de agosto de 2022.

SEGUNDO: APROBAR los numerales 4.1 y 4.2 del Punto 4 del Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), contenido en el Anexo de esta Resolución.

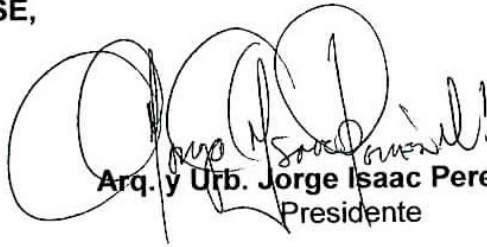
TERCERO: Mantener en todas sus partes el resto del Anexo 1 del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021).

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, y la Ley 21 de 20 de junio de 2007, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE,


Arq. y Urb. Jorge Isaac Peren M.
Presidente



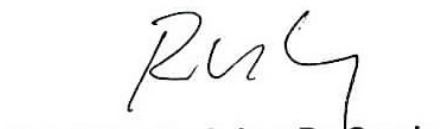

Ing. Ricardo Carrillo Pulido
Representante del
Colegio de Ingenieros Civiles

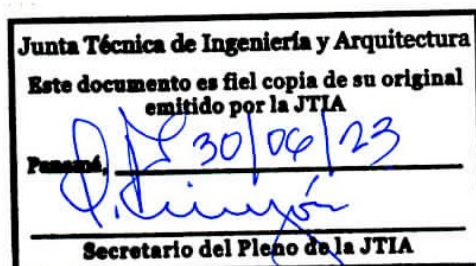

Arq. Alfonso Pinzón L.
Representante del
Colegio de Arquitectos y Secretario del
Pleno


Ing. Guillermo E. Lasso S.
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de
la Industria


Arq. Genaro Flores
Representante de la
Universidad de Panamá


Ing. Peeyvid Sáez
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


Ing. Rolando A. Lay De Gracia
Representante del
Ministerio de Obras Públicas



Resolución No. JTIA-023-2023 de 10 de mayo de 2023.

Por medio de la cual se modifica el Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), aprobado mediante la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022.

Página 3.

ANEXO

4. Revisión externa del diseño estructural

4.1 Comité Revisor

El desarrollo del procedimiento de Diseño por Desempeño incluye la constitución de un equipo revisor independiente, el cual estará conformado por un mínimo de tres especialistas en áreas de la ingeniería estructural, geotécnica, sismología, o cualquier otra especialidad que, por su naturaleza y grado de complejidad, el proyecto requiera. El equipo revisor, denominado Comité Revisor, será propuesto por el Ingeniero idóneo responsable del diseño del proyecto. El objetivo de este Comité es asesorar, revisar y validar todos los criterios, procedimientos, cálculos y documentos de obra del sistema sismo resistente del proyecto.

El profesional idóneo correspondiente será responsable del diseño estructural del proyecto, en concordancia con lo descrito en la Ley 15 de 1959 y su normativa complementaria. De acuerdo al procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basado en Desempeño (DSBD), el profesional idóneo correspondiente podrá utilizar los servicios de un Comité Revisor en la etapa de diseño. En el caso particular de que el profesional idóneo correspondiente no utilice los servicios del Comité Revisor durante la etapa de diseño, al entregar los documentos requeridos para los trámites en las oficinas de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales correspondiente, para su verificación y registro, deberá pagar los servicios de un Comité Revisor. De igual forma, éste deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 4.2.

Cualquiera que sea el caso, el profesional idóneo correspondiente entregará la documentación requerida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales respectiva, incluyendo la memoria técnica que sustente los criterios, procedimientos, cálculos y documentos de obra del sistema sismo resistente del proyecto. Además, el Comité Revisor entregará, a la misma instancia, un informe de revisión, acompañado de un Acta de Validación del Diseño. Una copia autenticada por el profesional idóneo correspondiente del Acta de Validación, será entregada a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

4.2 Composición del Comité Revisor

4.2.1 Requisitos Generales

El **Comité Revisor** estará conformado por profesionales de reconocida experiencia. En su conjunto, deberá reunir las siguientes especialidades:

- Especialistas en ingeniería estructural con experiencia en modelación y diseño de edificios, diseño por desempeño, análisis dinámico no lineal de estructuras y diseño de edificios en zonas sísmicas.
- Especialistas en ingeniería geotécnica y amenaza sísmica, con experiencia en los procedimientos de diseño por desempeño, selección y calibración de registros de aceleración y modelación de suelos.
- Otras especialidades que requiera el proyecto, según su naturaleza y grado de complejidad.

4.2.2 Requisitos específicos

Los profesionales que integren el Comité Revisor deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Resolución No. JTIA-023-2023 de 10 de mayo de 2023.

Por medio de la cual se modifica el Anexo 1, Procedimiento para el Diseño Sísmico de Edificios Basados en Desempeño, REP-DSBD-2021, del Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2021 (REP-2021), aprobado mediante la Resolución No. JTIA 020-2022 de 22 de junio de 2022.

Página 4.

- Poseer experiencia comprobada, dentro de su competencia, en el diseño y/o revisión de por lo menos tres (3) proyectos similares, de igual o mayor magnitud.
- Poseer un mínimo de cinco (5) años de experiencia en proyectos diseñados por el método diseño sísmico de edificios basados en desempeño (DSBD).

En caso de que el Comité Revisor esté integrado por profesionales extranjeros, deberá seguir lo descrito por la Ley 15 de 1959, e incorporar a un profesional local, preferiblemente con experiencia en el diseño estructural, o con experiencia en una de las áreas descritas en el apartado 4.2.1. Esta designación es responsabilidad del profesional idóneo correspondiente, en cuanto a la transferencia de conocimiento y tecnología. Los nombres y hojas de vida de los profesionales que componen el Comité Revisor, deberán ser incluidos en el Acta de Validación del Diseño.